



# Gobierno Municipal de ARIAS

Avda. SAN MARTIN 1097 - TeleFax (03468) 440029 / 441555  
C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba  
E-mail: [municipalidad.arias@gmail.com](mailto:municipalidad.arias@gmail.com)

ORDENANZA N° 1013 /2017

**VISTO:**

Que en el marco del Acuerdo Federal firmado con el Gobierno de la Provincia se encuentran los RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO URBANO;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, las obras en cuestión están encuadradas en el proyecto de obras del Municipio, siendo necesaria la utilización de recursos provenientes del fondo aludido al que el Municipio se encuentra adherido;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º):** APRUÉBASE el Proyecto de obra: COMPRA DE LUMINARIA LED, que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

**Artículo 2º):** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta pesos UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

**Artículo 3º):** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del 75% de la suma entregada y que le corresponde al Municipio reintegrar, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$47.500,00) mensuales, durante el término máximo de TREINTE (30) meses a partir de los 120 días corridos de efectivizado el desembolso correspondiente.

**Artículo 4º):** El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anotiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo de desarrollo urbano.

**Artículo 5º):** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

  
MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN  
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



# Gobierno Municipal de ARIAS

Avda. SAN MARTIN 1097 - TeleFax (03468) 440029 / 441555  
C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba  
E-mail: [municipalidad.arias@gmail.com](mailto:municipalidad.arias@gmail.com)


**Artículo 6°):** El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

**Artículo 7°):** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. -


ARIAS, 3 de Julio de 2017

  
MARIA LAURA MACEDO ROMÁN  
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 106/2017  
FECHA 05 / 07 / 2017

  
NESTOR JAVIER DEFAGOT DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

